



2517
P / 3129

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 MAY 2018

VISTO: El Proyecto de Acuerdo de Cooperación y Servicios a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

RESULTANDO: I) que el Acuerdo referenciado tiene como objetivo general la implementación del Proyecto "URU/18/001 Fortalecimiento de capacidades y mejora de la eficiencia en compras estatales", cuyo destinatario es la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

II) que la ACCE es un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República, cuya misión consiste en promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las contrataciones del Estado;

III) que PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y posee amplia experiencia en promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la región y el mundo, brindando servicios de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible teniendo en cuenta las prioridades de cada nación;

IV) que para alcanzar los objetivos del referido Proyecto se han definido 4 ejes estratégicos: 1) Transparencia, eficiencia y eficacia en las compras públicas; 2) Hacia un enfoque integral: cadena de suministro; 3) Compras públicas sustentables; y 4) Institucionalidad del sistema de compras públicas;

V) que en este marco, los productos que se persiguen alcanzar son: 1) Mejoras en la normativa de compras públicas que fortalezcan la regulación del sistema de compras públicas; 2) Política de Compras Públicas

2018-2-10-0000081

Sustentables diseñada e implementada; 3) Sistemas de información completados y propuestas consolidadas; 4) Sistema de Compras Públicas fortalecido y compradores públicos capacitados; y 5) Mecanismos Regulatorios de las compras del Estado simplificados;

CONSIDERANDO: I) que en este contexto y para fortalecer la capacidad y mejorar la eficiencia del sistema nacional de contratación pública, resulta conveniente que AGESIC continúe acompañando a ACCE en el desarrollo de distintas herramientas de gestión, así como contar con los servicios de asistencia técnica de PNUD;

II) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo a suscribirse, resulta necesario transferir a PNUD la suma total de hasta U\$S 4.208.991 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos ocho mil novecientos noventa y uno con 00/100) procedentes de recursos de AGESIC;

III) que dicha transferencia se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 125, e informe de disponibilidad del crédito ambas de fecha 8 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211, literal B), de la Constitución y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Acuerdo de Cooperación y Servicios entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo texto se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

2°.- Autorízase a los representantes de AUCI y de AGESIC, a suscribir el referido Acuerdo de Cooperación y Servicios con PNUD.

3°.- Autorízase la transferencia a PNUD de la suma total de hasta U\$S 4.208.991 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos ocho mil novecientos noventa y uno con 00/100) procedentes de recursos del Estado, la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

4°.- Las transferencias a realizarse se imputarán con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5°. Comuníquese, publíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

